



*Universidad Nacional de Salta*  
 FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
 Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
 Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449  
 Republica Argentina



SALTA, 29 de agosto de 2013

EXP-EXA 8.453/2013

RESCD-EXA N° 442/2013.

VISTO las presentes actuaciones, por las que el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, en cumplimiento a lo establecido por el Art. 21 de la ley N° 7.730, tramita la firma de un convenio relacionado a los procesos electorales del 6 de octubre y del 10 de noviembre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que la ley antes mencionada prevé un mecanismo de Auditoría del Sistema de Voto con Boleta Electrónica, con intervención de una Universidad.

Que la Universidad Nacional de Salta fue invitada a participar en el proceso de selección del mencionado servicio de Auditoría.

Que, en virtud de la naturaleza de las tareas a realizar, se ha encomendado al Departamento de Informática la elaboración de un proyecto de Convenio en tal sentido.

Que dicho proyecto prevé la participación de docentes de esta Facultad que revisten cargos con dedicación exclusiva.

Que, a tal efecto, y en el marco de lo establecido por Res. CS 365/09 y 420/99, resulta necesaria la autorización de este Consejo Directivo para que los docentes que se encuentran en la situación referida en el párrafo anterior puedan realizar las actividades planificadas en el proyecto.

Que la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad ha tomado intervención en el presente.

Que, además, se estima pertinente facultar a Decanato a resolver sobre las cuestiones administrativas que fuere necesario realizar con vistas a dinamizar la ejecución del presente Convenio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
 (en su sesión ordinaria del día 28/08/2013)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a los docentes que seguidamente se menciona a participar del Convenio Especifico de Cooperación con el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta:

Mag. Gustavo Gil  
 Esp. Marcia Mac Gaul  
 Mag. Daniel Arias Figueroa  
 Esp. Silvia Luz Rodríguez  
 Esp. Ernesto Sánchez

ARTÍCULO 2º: Facultar a Decanato a resolver sobre las cuestiones administrativas que fuere necesario realizar con vistas a la ejecución del Convenio mencionado en el Art. 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber a los docentes mencionados, al Departamento de Informática. Cumplido, siga a Secretaría de Cooperación Técnica.

JFY

M<sup>ca</sup>. MARIA TERESA MONTERO LAROCCA  
 SECRETARIA ACADEMICA Y DE INVESTIGACION  
 FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



Ing. CARLOS EUGENIO PUGA  
 DECANO  
 FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa